

OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

5 de febrero de 1996

MEMORANDO CIRCULAR OCAM-96-06

**A TODOS LOS ALCALDES DE LOS
MUNICIPIOS NON-ENTITLEMENT**


Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.
Comisionado

PROCESO DE EVALUACION PROPUESTAS PARA USO DE FONDOS CDBG 1996-97

Pronto comenzaremos con el proceso de evaluación de propuestas para el uso de fondos CDBG 1996-97.

Como parte del proceso de planificación de estrategias, le sugerimos la revisión de los procedimientos utilizados en los municipios relacionados con las solicitudes a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para la liberación de fondos. En específico deberán dedicar atención al Area Ambiental por las consecuencias y sanciones que implica el incumplimiento con la reglamentación federal, la cual establece que no se pueden comprometer fondos previo al libramiento de los proyectos.

Como requisito para el cumplimiento con el Area Ambiental, deberán clasificar los proyectos en una de las siguientes categorías:

- **Evaluación Ambiental Completa** - requiere: Aviso de 15 días, Formato II, Request (15 días para comentar) y endosos de las Agencias
- **Categoricamente Excluido** - requiere: Aviso de 7 días, "Statutory Checklist", Request (15 días para comentar) y endosos de las Agencias
- **Exento** - requiere: Certificación de Exento
- **Continuación** - requiere: Certificación de Continuación

En el seminario ofrecido por la OCAM durante el mes de noviembre de 1995, se les proveyó del Manual de Procedimientos Internos del Area de Programas Federales, el cual podrán utilizar como guía. Por otro lado, la OCAM cuenta con material y personal especializado en las diferentes áreas que estarán prestos a ofrecerles orientación en cualquier situación que lo estimen asi necesario.

Le recordamos que la reglamentación federal para el Programa CDBG exige el fiel cumplimiento de las normas para poder llevar a cabo cualquier obligación de fondos .

Cualquier duda podrá ser dirigida a la Sra. Maria Rosa Ortiz Hill, Comisionado Auxiliar Area de Programas Federales al teléfono 754-1600 Ext. 269.

Anexo

OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 95-43

20 de julio de 1995

A TODOS LOS ALCALDES DE LOS
MUNICIPIOS "NONTITLEMENT"


Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.
Comisionado

CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS AMBIENTALES

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento con los requisitos ambientales según se establece en el 24 CFR 58 Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA), para todos aquellos proyectos desarrollados con fondos del "State CDBG Program". En esta sección de la ley se establece que el municipio no comprometerá fondos previo a la aprobación por el Estado del "Request of Release of Funds" (RROF).

Aquellos municipios que comprometan fondos (adjudicar subasta, comenzar construcción de proyectos por administración, etc.) sin haber cumplido con este requisito estarán sujetos a que cuando se le realice la monitoría y se determine el incumplimiento tendrán que reintegrar los fondos de otras fuentes que no sean fondos federales.

Les exhorto a cumplir con estos requisitos para que no se afecte la ejecución de su municipio.